



Dos de diciembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 2280
RADICADO N° 2022-00127-00

1. En memorial allegado el pasado 24 de noviembre de 2022, el apoderado judicial de la llamante en garantía Clínica Antioquia S.A. allegó constancia de notificación personal de la demanda y llamamiento en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, siendo remitida el 24 de noviembre de 2022, al correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, sin embargo, la misma no contiene constancia de entrega efectiva del mensaje (archivo 08 C03), ni fue remitida al correo que se informó en el escrito de llamamiento en garantía, esto es, notificacionesjudiciales@sura.com.co (archivo 08 C03) .

En consecuencia, como quiera que la notificación no se ajusta a lo preceptuado en la citada norma, no se convalida y no se tendrá por notificado personalmente a la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A.

2. De otro lado, el abogado Daniel Arango Perfetti, allega poder presuntamente concedido por la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. (archivo 09 C03), sin embargo, previo a reconocerle personería jurídica, como apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A., y tener notificada por conducta concluyente a dicha entidad, deberá allegar constancia de que el poder fue conferido por mensajes de datos, esto es, que fue remitido desde el correo electrónico de la entidad inscrito en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales con destino al del apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Artículo 5° Ley 2213 de 2022), debiendo anexar también el correspondiente registro mercantil donde se pueda verificar tal correo.

Resuelto lo anterior, se compartirá el vínculo de acceso al expediente electrónico al abogado referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2022-00127-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 59**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE DICIEMBRE**
DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998b62c8e0ab81ce47e900e34ed75d7ce4d6cefdede43ffa24eaf8052ab68692**

Documento generado en 06/12/2022 01:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>